



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5972/2023

APRUEBA INSTRUCTIVO DE CONFUSIÓN SEXUAL PREDIAL, EN REGIONES BAJO ESTRATEGIA DE SUPRESIÓN Y ERRADICACIÓN Y SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN, TEMPORADA 2023-2024

Santiago, 22/09/2023

VISTOS:

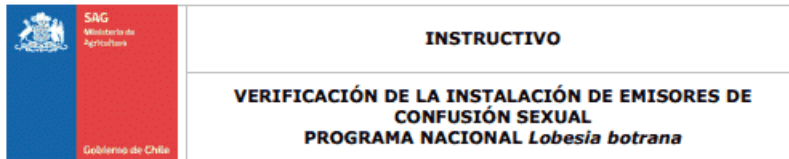
Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N° 3.080 de 2003, N° 2.433 de 2012, N° 5.916 de 2016, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que establece nombramiento del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) tiene como objetivo contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que para dar cumplimiento a sus objetivos y fines con eficacia y eficiencia se ha diseñado el sistema de gestión de la calidad, el cual permite establecer orientaciones en la gestión de los procesos, para ayudar en el cumplimiento de la Misión institucional, el cumplimiento de la política integrada de gestión de la calidad, riesgos y seguridad de la información, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, aumentar la satisfacción de los usuarios / beneficiarios y la mejora continua de los procesos.
3. Que, en este orden de atribuciones, es de competencia de esta autoridad formular programas de acción frente a plagas silvoagropecuarias existentes en el país, con el fin de resguardar el patrimonio fitosanitario nacional, entre los cuales, se encuentra el Programa Nacional de Lobesia botrana, y en el marco de este control obligatorio, es necesario establecer directrices para la fiscalización e implementación de medidas fitosanitarias de las especies reglamentadas por *Lobesia botrana*, temporada 2023-2024.
4. Que, las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos, por lo que es necesario formalizar el documento señalado precedentemente
5. Que respecto de la Resolución N° 5456 de 2023 que aprueba el INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN REGIONES BAJO ESTRATEGIAS DE SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN Y SUPRESIÓN Y ERRADICACIÓN, TEMPORADA 2023-2024, atendido la presente regulación quedará sin efecto.

RESUELVO:

1. Apruébase el INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN REGIONES BAJO ESTRATEGIAS DE SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN Y SUPRESIÓN Y ERRADICACIÓN, TEMPORADA 2023-2024 conforme al siguiente texto que a continuación se transcribe:



**Instructivo para la Verificación de la Instalación de Confusión Sexual en
Regiones bajo
Estrategias de Supresión y Contención y
Supresión y Erradicación**

Programa Nacional Lobesia botrana

Temporada 2023-2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Contenido

OBJETIVOS.....	3
ALCANCE.....	3
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
3.1 Definiciones	3
3.2 Abreviaturas.....	5
MARCO LEGAL, REFERENCIAS NORMATIVAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	5
PRIORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE ECS	5
INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN PREDIOS	10
6.1 Responsabilidades	10
6.2 Descripción de actividades de la instalación de ECS en predios.....	12
RESUMEN ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL	20
FEROMONAS DISPONIBLES PARA LA CONFUSIÓN SEXUAL EN PREDIOS	21
ANEXO 1: Feromonas disponibles para la Confusión Sexual en predios.....	22
ANEXO 2: Acta de entrega de ECS para el control de <i>Lobesia botrana</i>	37
ANEXO 3: Plan de instalación de ECS y croquis de distribución.....	40
ANEXO 4: Acta de cierre y/o devolución de ECS para el control de <i>L. botrana</i>	42
ANEXO 5: Control de inventario Confusión Sexual.....	45
ANEXO 6: Listado de Verificación del cumplimiento de predios con CS.....	50
ANEXO 7. Excel de Confusión Sexual.....	51
ANEXO 8. Acta de Fiscalización Transversal	52
ANEXO 9: Adquisición de emisores de confusión sexual para productores incluidos en la modalidad sistema de reparto compartido SAG-productor	53

OBJETIVOS

El propósito de este documento es establecer el método y las responsabilidades del productor para el manejo e instalación de los emisores de confusión sexual, y del SAG para fiscalizar la instalación y uso de confusión sexual para *Lobesia botrana* en predios, como parte de la estrategia de control del Programa Nacional de *Lobesia botrana*.

ALCANCE

Este documento se aplica en las actividades de distribución, instalación, supervisión y uso de emisores de confusión sexual, como parte de las medidas de control contra la plaga polilla del racimo de la vid que realiza el Programa Nacional de *Lobesia botrana* en las regiones definidas como de supresión y contención, Metropolitana, O'Higgins y Maule; y en las regiones definidas como de supresión y erradicación, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Ñuble, Biobío y Araucanía.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1 Definiciones

Acta de entrega de Emisores de Confusión Sexual para el control de *Lobesia botrana*: Documento SAG que registra la entrega de emisores de confusión sexual al predio (ver anexo 2). Debe ser firmado por un/a inspector/a SAG y por el productor.

Acta de cierre y/o devolución de emisores de confusión sexual para el control de *Lobesia botrana*: Documento SAG donde se especifica el total de emisores entregados en cada predio, así como hectáreas totales instaladas y total de emisores devueltos por el productor al SAG (ver anexo 4). Debe ser firmado por un/a inspector/a SAG y por el productor.

Adquisición de emisores de confusión sexual para productores incluidos en la modalidad sistema de reparto compartido SAG-productor: Documento SAG que informa a productores pertenecientes al sistema de reparto compartido la cantidad de feromona que el Servicio asignará al predio y la cantidad mínima y obligatoria que el productor deberá aportar para cubrir el resto de la superficie utilizando como método de control la

INSTRUCTIVO

VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

confusión sexual (ver anexo 9). Debe ser firmado por el/la Coordinador/a regional o el/la encargado/a sectorial.

Confusión Sexual: Método de control, que consiste en inundar el ambiente con feromonas sexuales sintéticas idénticas a las producidas por las hembras del insecto y que las emiten para atraer a los machos de su especie. Esta saturación del ambiente provoca la desorientación de los machos y les imposibilita la detección de las hembras, por lo que se reduce la posibilidad de que ocurran apareamientos y que éstas tengan descendencia, lo que se traduce en una baja de sus niveles poblacionales.

Coordinador/a Regional PNLb: Funcionario/a SAG responsable de organizar las actividades del PNLb en la región según las directrices de e/la Encargado/a de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.

Encargado/a de Protección Agrícola-Forestal y Semillas: Funcionario/a del SAG responsable, entre otras labores, de la implementación de todas las actividades del PNLb de la región y de proveer los recursos necesarios según la Estrategia definida para cada temporada.

Feromonas: Sustancias químicas, normalmente volátiles, que liberadas al ambiente en cantidades mínimas, influyen a distancia sobre el comportamiento de individuos de la misma especie. Pueden afectar distintos tipos de comportamiento en los insectos, según su clase existen feromonas: de agregación, dispersión, alarma, sexuales, etc.

Inspector/a de terreno: Personal SAG encargado de la entrega y fiscalización de la instalación de los emisores de confusión sexual, además de la elaboración de los documentos que respaldan esta actividad.

Plan de instalación de Emisores de Confusión Sexual: Documento SAG que indica la cantidad y distribución de emisores de confusión sexual que se deben instalar en cada cuartel del predio y el inicio y término en la instalación de los emisores por cuartel (ver anexo 3). Este plan debe ser elaborado por el productor y será fiscalizado por el SAG.

Sistema de Reparto Compartido: Modalidad de entrega de emisores de confusión sexual a predios, en donde el SAG proporciona un porcentaje de la superficie a cubrir y el productor adquiere e instala de manera obligatoria y a costo propio el resto de la superficie bajo control indicada por el SAG. La cantidad de emisores entregadas por SAG podrá variar dependiendo de

la especie, destino de producción y las características espaciales de cada unidad productiva.

3.2 Abreviaturas

CS: Confusión Sexual
CSG: Código SAG Grower
ECS: Emisores de Confusión Sexual
PNLb: Programa Nacional de *Lobesia botrana*
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SRA: Sistema de Registro Agrícola

MARCO LEGAL, REFERENCIAS NORMATIVAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

El marco legal que ampara esta actividad está dado en la Resolución Exenta N° 5.916 del 21 de octubre de 2016 y la modificación establecida en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la N° 6.810 del 29 de agosto de 2019, donde se declara el "Control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*)".

En la Resolución Exenta N° 5.916/16, se señala que los "propietarios, arrendatarios o tenedores, de los predios involucrados deberán permitir y facilitar el ingreso a los inspectores del Servicio para realizar, supervisar o verificar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el Servicio establezca orientado a la detección y control de la plaga". Además, en el Resuelvo 11 en la letra b) se establece "Utilizar emisores de feromonas para la confusión sexual de acuerdo a lo establecido por el SAG en la Estrategia Programa Nacional de *Lobesia botrana*" como medida fitosanitaria en el área reglamentada.

PRIORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE ECS

Para la asignación de los ECS, el Programa Nacional *Lobesia botrana* se basará en el sistema de registro conocido como Código SAG Grower (CSG) durante la temporada en curso. Los criterios generales definidos por el SAG para la asignación de ECS para la Temporada 2023-2024 son los siguientes:

- a) Se asignará feromona a los predios ubicados dentro del área de control de un Área Reglamentada del PNLb vigentes al inicio de la temporada 2023-2024 y que

se encuentren en los listados de productores beneficiados por el SAG publicada en la web. Este listado de predios ha sido construido de acuerdo a los lineamientos detallados en el documento "Estrategia Temporada 2023-2024 del Programa Nacional de *Lobesia botrana*".

- b) El SAG podrá entregar ECS a predios positivos que hayan presentado capturas en el transcurso de la temporada y/o que hayan formado nuevas áreas de control.
- c) Esta temporada se han establecido rangos de superficie para la asignación de feromonas en donde se definieron porcentajes para el sector frutícola (arándano, ciruelo, vid de mesa) y vitivinícola según las tablas a continuación:

Arándano, Ciruelo Europeo, Ciruelo Japonés y Uva de mesa		
Rango Superficie	Aporte SAG	Adquisición productor
≤ 5 ha	100%	0%
> 5 a ≤ 12 ha	60%	40%
> 12 a ≤ 24 ha	30%	70%
> 24 ha	20%	80%

Uva vinifera		
Rango Superficie	Aporte SAG	Adquisición productor
≤ 20 ha	100%	0%
> 20 a ≤ 24 ha	35%	65%
> 24 a ≤ 50 ha	30%	70%
> 50 ha	25%	75%

La asignación se realiza considerando la suma de la superficie de las especies reglamentadas del CSG que se encuentren en los listados publicados por el SAG. Lo anterior hace mención a que los predios que presentan distintas especies en el CSG, se hará un análisis caso a caso para definir la pertinencia de asignar ECS. Las especies que cumplen con las condiciones para ingresar a la lista de beneficiarios se publicará en la página web del SAG.

- d) Todos los predios ubicados dentro del área de control en donde la suma de las superficies productivas de las especies reglamentadas sea menor o igual a 5 hectáreas recibirán feromona para cubrir la totalidad de la superficie. En las vides viníferas se amplía el rango de asignación al 100% para los predios que presenten superficies menores o iguales a 20 hectáreas productivas, inclusive si son parte de un predio mixto. Lo anterior independientemente de si hayan tenido detecciones la Temporada 2022-2023.

INSTRUCTIVO

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE
CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

- e) Para predios menores o iguales a 5 hectáreas, el SAG realizará el cálculo para la entrega de emisores considerando la superficie exacta del huerto que se encuentra bajo control.

A modo de ejemplo, y considerando que la dosis de Isonet L es de 500 emisores por hectárea, un predio con 3 ha de vid de mesa y 1,5 ha de arándanos, recibirá el porcentaje definido para el rango "menor o igual a 5 ha", el cual asigna un 100%. Así, el SAG asignará 750 emisores para el arándano y 1.500 emisores para la vid de mesa.

Especie	Superficie (ha)	% a asignar según rango	Emisores a asignar SAG
arándano	1,5	100%	750 emisores
vid de mesa	3	100%	1.500 emisores
Total CSG	4,5		2.250 emisores

- f) La asignación de emisores para predios en donde la suma de las especies reglamentadas que se encuentren en los listados publicados por SAG sea mayor a 5 hectáreas en vid de mesa, ciruelos o arándanos y mayor a 20 hectáreas en uva vinífera, será bajo la modalidad del **Sistema de Reparto Compartido**, donde el SAG entrega emisores de manera gratuita para cubrir un porcentaje de la superficie bajo control y el productor deberá adquirir a **costo propio y de manera obligatoria** la diferencia de emisores para completar la totalidad del área de control.
- g) Para conocer la forma en que el SAG calculó la asignación de emisores en el predio, primero se debe revisar el listado SAG en donde se detallan las especies del CSG que cumplen con los requisitos de la presente temporada para la asignación de ECS y sumar la superficie para obtener un valor total. Posteriormente se debe buscar el porcentaje a asignar según el rubro y el rango de superficie que incluya este valor. La asignación considera redondeos en los cálculos matemáticos, por lo que el monto a recibir por el productor podría variar del porcentaje definido inicialmente.
- h) Considerando que el formato de presentación del producto licitado por el SAG es para cubrir 1 hectárea (1 pack), para predios de vid de mesa, ciruelos o arándanos en donde se asigne CS bajo la modalidad de Sistema de Reparto Compartido se entregará pack cerrados redondeando las cifras de manera normal (**menores a ,5 se redondea al entero menor. Cifras desde ,5 van al entero mayor**).

INSTRUCTIVO

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE
CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

En el caso de predios que presenten más de una especie con distintos porcentajes de asignación de emisores y en los cuales la asignación del SAG corresponde a una unidad inferior a un pack de Isonet L, el SAG realizará la entrega de un pack cerrado. También se asignarán pack cerrados a los predios de vid vinífera sobre las 5 hasta las 20 hectáreas que recibirán emisores de manera gratuita en la totalidad de la superficie según explica la letra d) del punto 5 de este documento. Este diferencial en viñas se considerará como un refuerzo.


A modo de ejemplo, se presenta un CSG con 1 ha de vid de mesa, 7 ha de arándanos y 16 ha de vid vinífera. Considerando que la suma de la superficie corresponde a 24 ha, la vid de mesa y arándano irán al Sistema de Reparto Compartido. Según esto, se aplicarán los porcentajes del rango "mayor a 12 ha y menor o igual a 24 ha". Para el caso de la vid vinífera, se asignará ECS para cubrir la totalidad de la superficie porque se encuentra en el rango "hasta 20 hectáreas". De esta manera, las viñas recibirán 16 pack de Isonet L, el arándano 2 y la vid de mesa 1 pack. El productor deberá comprar feromona para cubrir 5 ha en total.

Especlie	Superficie	% a asignar según rango	Superficie según % de asignación	Nº de packs asigna SAG (aplicando redondeo)
arándano	7	30%	2,1	2
vid de mesa	1	30%	0,3	1
vid vinífera	16	100%	16	16
Total CSG	24			19 packs

- i) La superficie máxima a asignar por CSG será de 100 hectáreas tanto para los productores del sector vitivinícola como para los productores del sector frutícola.
- j) Para lograr la mayor efectividad en el control con feromonas de confusión sexual, se sugiere considerar una superficie mínima de 4 hectáreas. El SAG podrá autorizar el control de la plaga en predios con superficies menores a 4 hectáreas a través de la utilización de Emisores de Confusión Sexual adquiridos a costo propio. Sin perjuicio de lo anterior, si se evidencia disminución de la eficacia en el control de la plaga a través de esta herramienta de control, el Servicio podrá solicitar medidas de control adicionales, en la misma generación o generación siguiente, en base a la aplicación de plaguicidas autorizados para el control de *Lobesia botrana* o alguna medida de carácter cultural, previo análisis realizado en forma regional.
- k) Los ECS asignados por SAG son irrenunciables y serán instalados en el CSG donde se entregaron.
- l) Aquellos productores que no instalen los dispositivos de ECS en los plazos establecidos por el SAG, quedan expuestos a las sanciones administrativas y legales correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.
- m) Los predios que adquirieron emisores de confusión sexual a costo propio durante la Temporada 2022-2023, y que esta temporada no cumplan con los requisitos establecido según estrategia de asignación, no serán considerados para la asignación de esta temporada por parte de SAG.

Al igual que en temporadas anteriores, los productores ubicados en las áreas reglamentadas por *Lobesia botrana* podrán comprar ECS a costo propio. Los predios ubicados en las regiones Ñuble y Biobío tendrán que verificar el plan de trabajo para el System Approach para la utilización de confusión sexual.

Más antecedentes sobre la distribución de emisores para la temporada en curso se detallan en la Estrategia del PNLb publicada en el sitio web del SAG.

	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN PREDIOS

6.1 Responsabilidades

6.1.1 Nivel Central

- Realizar el proceso de compra de la confusión sexual.
- Realizar el listado de productores beneficiados con la asignación de CS.
- Elaborar y actualizar los instructivos que definan la actividad de instalación y supervisión de Confusión Sexual.
- Definir la prioridad de instalación de Emisores de Confusión Sexual en los predios.
- Supervisar el cumplimiento de este instructivo en las regiones.
- Mantener registros de la instalación de CS a nivel nacional.

6.1.2 Encargado/a Protección Agrícola-Forestal y Semillas

- Ejecutar e implementar las actividades del PNLb de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nacional y en la Estrategia del PNLb de cada temporada.
- Administrar el stock de Confusión Sexual regional o designar a un responsable.
- Proveer todos los bienes y recursos necesarios para la realización de la actividad incluido el equipo de protección personal.
- Supervisar que se cumpla lo establecido en este Instructivo.

6.1.3 Coordinador/a Regional PNLb

- Velar que las actividades de distribución y supervisión de la instalación de confusión sexual sean desarrolladas correctamente en todo su proceso.
- Informar oportunamente los avances en el proceso de instalación de los ECS al Nivel Central y al Encargado de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.
- Supervisar las actividades de confusión sexual.

6.1.4 Supervisor/a PNLb

- Capacitar a los inspectores sobre la técnica de CS y forma de operar del SAG en la entrega y supervisión de la actividad.
- Coordinar la entrega de CS a los predios definidos.
- Elaborar los requerimientos de emisores de confusión sexual diariamente.
- Mantener registro diario del stock disponible de CS.
- Coordinar la fiscalización de la instalación de CS en los predios priorizados asegurando el cumplimiento de la Norma Técnica.
- Revisar y visar los planes de instalación elaborados por los productores.

INSTRUCTIVO

VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

- Informar semanalmente los avances en el proceso de fiscalización de la instalación de los ECS al Coordinador Regional PNLb.
- Supervisar a los inspectores de terreno en fiscalizaciones de instalación de los emisores en base a lo indicado en este instructivo y lo establecido en la Norma Técnica.
- Proveer el equipo de protección personal, vehículos y material de oficina para que el Inspector de terreno realice sus actividades de manera óptima.

6.1.5 Inspector/a de terreno

- Realizar la entrega de ECS al productor o al encargado de campo de cada predio buscando la mayor eficiencia en la actividad, cuando corresponda.
- Fiscalizar la instalación y distribución de los ECS señalada en el Plan de Instalación de emisores de CS elaborado por el productor.
- Contar con los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades diarias.
- Respetar las normas de probidad definidas por el SAG, así como la normativa de cada campo que se visite.
- Conocer a cabalidad la información señalada en este instructivo.

6.1.6 Encargado/a del stock de CS

- Mantener actualizado diariamente el control de inventario de la CS.
- Entregar los ECS según lo indicado por el Supervisor PNLb.

6.1.7 Propietarios, arrendatarios, tenedores, administradores y responsables de los predios

- Cumplir con el procedimiento de firma de Plan Operacional de Trabajo para la Temporada 2023-2024 del PNLb.
- Retirar en la oficina SAG y/o recepcionar los ECS asignados a su predio, cuando corresponda.
- Responsable de realizar las actividades de control contra *Lobesia botrana* mediante la técnica de confusión sexual.
- Elaborar el Plan de Instalación de Emisores de Confusión Sexual y enviarlo al SAG para su revisión y aprobación.
- Instalar correctamente los emisores de acuerdo al Plan de Instalación de Emisores de Confusión Sexual aprobado anteriormente por SAG.
- Cumplir con la dosis mínima de la feromona según las indicaciones del fabricante.
- Dar las facilidades al Servicio para la fiscalización del proceso de instalación de confusión sexual.

- Para los productores que reciban ECS bajo el Sistema de Reparto Compartido, adquirir e instalar por sus medios y de manera obligatoria, al menos la cantidad de superficie indicada por el SAG.
- Todos los productores que dispongan ECS en sus predios, deberán dar aviso al SAG antes del inicio de la instalación.
- Realizar tratamientos adicionales con insecticidas según los lineamientos definidos en la Estrategia del PNLb de cada temporada cuando corresponda.

6.2 Descripción de actividades de la instalación de ECS en predios

6.2.1 Nivel Central

- Realizar la Licitación para la compra de emisores de confusión sexual cuando corresponda.
- Realizar la orden de compra de CS y asignar su distribución en las regiones.
- En caso de que exista stock remanente de CS, realizar redistribuciones a las regiones de acuerdo a lo indicado en la Estrategia del PNLb de la temporada en curso.
- Para elaborar el listado de productores beneficiados con la asignación de CS, solicitar a las regiones el listado de productores con la información de superficie a cubrir. Revisar los antecedentes y solicitar rectificaciones a las regiones en el caso de encontrar un hallazgo.
- Publicar el listado de productores con CS en la página web del SAG, así como los documentos de apoyo para el productor (hoja de seguridad, manual para el uso e instalación de emisores) y definición de deberes y responsabilidades del productor.
- Solicitar antecedentes del avance de instalación de CS a las regiones en donde se realiza esta actividad de manera semanal. Si es necesario, se realizarán informes de avances de instalación de CS.
- Realizar supervisiones a las Regiones en donde se realiza la actividad de CS. Verificar el cumplimiento de este instructivo en regiones. Elaborar el informe de supervisión respectivo y hacer seguimiento en caso de encontrar un hallazgo.
- Realizar un informe al finalizar la temporada sobre la CS instalada en base a la información corroborada proveniente de las regiones.

6.2.2 Encargado/a Protección Agrícola-Forestal y Semillas

- Para efectos de la implementación de las actividades del PNLb en la región, así como de la supervisión de todos los procesos y elaboración de los archivos y control de stock, podrá designar a un responsable a nivel sectorial o regional.
- Deberá contar con un medio comprobable de las supervisiones realizadas.

INSTRUCTIVO


**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE
CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

6.2.3 Coordinador/a Regional PNLb

- Informar los avances de instalación de CS de su región a través del informe semanal, y el anexo 7 con la frecuencia solicitada por el Nivel Central. Para ello deberá solicitar esta información a los Supervisores PNLb.
- Deberá realizar la redistribución de ECS provenientes de devoluciones a otros predios priorizados, previa aprobación del Nivel Central, máximo una semana después de ser devueltos por el predio, de acuerdo a lo señalado por la Estrategia del PNLb de la temporada en curso. Para ello deberá solicitar esta información a los Supervisores PNLb.
- Deberá instruir a los Supervisores sobre sus responsabilidades, forma de organización de las actividades, métodos de trabajo y priorizaciones que resulten de las reuniones sostenidas con el Nivel Central. Deberá tener los medios de respaldo de la realización de esta actividad.
- Deberá realizar la supervisión en general de la actividad de CS y en específico a los supervisores y encargado de stock en los sectores en donde se desarrolla esta actividad de acuerdo a lo señalado en este instructivo. Deberá colocar atención los puntos críticos de esta labor, como es el control de inventario de stock de CS, los documentos que indican una fiscalización de la instalación de CS, revisar que el número de los ECS se entreguen cuadre con la superficie asignada según la dosis de CS, fiscalización a predios priorizados según la Norma Técnica.

6.2.4 Supervisor/a PNLb

- Capacitar a los Inspectores sobre la técnica de Confusión Sexual y forma de instalación en predios (distribución de los emisores en el campo, ubicación en la planta/árbol y uso de éstos).
- Deberá generar el calendario de entrega de ECS en cada uno de los huertos seleccionados, en base a las fechas de inicio de la actividad informadas por los productores y a la priorización definida en los documentos regulatorios del PNLb de cada temporada.
- Deberá elaborar el requerimiento de ECS (según anexo 5 de este instructivo) para retirar desde bodega los ECS destinados a cada predio. El requerimiento debe ser entregado al Encargado de Stock y una copia deberá ser almacenada por el Supervisor en una carpeta para tal fin.
- Deberá mantener registro del stock disponible de ECS en la región o sector mediante la planilla Excel Control de inventario de CS. El formato de dicha planilla se encuentra en el anexo 5.
- Generar el calendario de Fiscalización de la instalación de ECS en los huertos donde se implemente la técnica de confusión sexual en base a las directrices señaladas en la Norma Técnica de PNLb y a la fecha de inicio entregada por el productor. Esta información se deberá comunicar a los Inspectores diariamente.

	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>


- Visará los Planes de Instalación elaborados por los productores. Deberá prestar atención principalmente en que la dosis utilizada en cada cuartel no sea menor a la recomendación por la empresa fabricante de la feromona y que la distribución de emisores sea uniforme y consistente con la dosis señalada.
- Informar los avances en el proceso de entrega, instalación y fiscalización de la instalación de los ECS al Coordinador PNLb mediante el informe semanal.
- Disponer de la información para completar el anexo 7 y mantener la planilla actualizada semanalmente.
- Cuando corresponda, deberá informar al Coordinador Regional PNLb sobre la devolución de ECS que se genere.
- Supervisar al inspector de terreno de acuerdo a lo señalado en este instructivo.

6.2.5 Inspector/a de terreno

- Para la realización de la actividad de CS, el/la inspector/a debe verificar que cuente con los siguientes materiales:
 - Emisores de confusión sexual (en casos de realizar entrega de CS).
 - Guantes desechables, quirúrgicos.
 - Huincha de medir de, al menos, cinco metros para corroborar marco de plantación.
 - Calculadora.
 - Bolsas de basura.
 - Actas de entrega de Emisores de Confusión Sexual para el control de *Lobesia botrana* (anexo 2) y sus documentos anexos (hoja de seguridad, Manual de uso de ECS y responsabilidades del productor).
 - Documento en blanco de Planes de Instalación de Emisores de Confusión Sexual (anexo 3) en caso de requerir utilizarlo.
 - Documento en blanco de Croquis de instalación de Emisores de Confusión Sexual (anexo 3) en caso de requerir utilizarlo.
 - Acta de Cierre y/o Devolución de Emisores de Confusión Sexual para el control de *Lobesia botrana* (anexo 4).
 - Check list (anexo 6).
 - Acta de fiscalización transversal.
- En el caso de hacer entrega de CS, deberá solicitar al Encargado del stock de CS la cantidad de ECS para cada predio según la orden emitida por el Supervisor PNLb. Verificar que la cantidad de emisores entregado por el Encargado del stock de la CS sea la misma que la señalada en la orden realizada por el Supervisor PNLb. Luego, completar la información indicada en el Acta de entrega de ECS para el control de *L. botrana* (anexo 2) y entregar los documentos anexos de CS (hoja de seguridad, Manual de uso de ECS y deberes y responsabilidades del productor) al productor o al encargado designado por éste. Entregar la CS eficientemente de manera de evitar condiciones

inapropiadas de almacenamiento como mantener la feromona al interior de un vehículo o pickup expuesta al sol.


- Corroborar cálculos de asignación de emisores antes de emitir el Acta de Entrega de ECS para el control de *L. botrana*.
- Fiscalizar la instalación de CS en los predios designados por el Supervisor PNLb. Una vez en el predio, deberá solicitar los medios de verificación que acredite la compra de CS (guía de despacho, factura de compra de CS cuando corresponda, envases vacíos) al productor o al encargado designado por éste.
- Fiscalizar el Plan de instalación de ECS elaborado y entregado por el productor:
 - En predios donde el SAG entrega los emisores: deberá fiscalizar el trabajo realizado por los/as trabajadores/as del predio. En esta labor debe corroborar que se cumpla con la dosis mínima de CS de acuerdo a la feromona utilizada, la distribución de los emisores en el predio o cuartel según el Plan de Instalación elaborado y la correcta ubicación del emisor en planta. Por otra parte, dependiendo del tamaño del predio y problemas que se presenten, se podría requerir de una o más fiscalizaciones. La fiscalización debe realizarse de la siguiente manera:
 - Cuando sea necesario, reforzar las instrucciones entregadas por el responsable del predio a los trabajadores para una correcta instalación de los emisores. En el caso de predios donde se asignó CS por primera vez, podrá realizar una capacitación al personal. En ambos casos debe explicar la metodología de instalación de ECS.
 - La metodología consiste en fiscalizar la instalación de al menos dos hileras del principio, dos del centro y dos hileras al final de cada cuartel, de acuerdo a la distribución descrita en el "Plan de Instalación Emisores de Confusión Sexual". Se fiscalizarán entre un 5% y 20% de los cuarteles que no hayan sido instalados de manera presencial ante el SAG.
 - En la revisión de los cuarteles, si se detectan anomalías graves en la instalación y/o distribución, se dará a conocer al encargado del campo las cuales deberán ser corregidas a la brevedad.
 - Completar el acta de fiscalización transversal.
 - Completar el check list (anexo 6).
 - Entregar una copia de los documentos de fiscalización al productor o al encargado designado por éste.
 - En predios donde el SAG no asigne emisores, pero adquieran por sus propios medios la feromona: una vez se haya iniciado la instalación de emisores en el campo, el SAG deberá corroborar que se cumpla lo estipulado en el plan de instalación elaborado por el productor:
 - Que se cumpla con la dosis mínima de ECS indicado en la declaración de eficacia de la feromona utilizada.

	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

- Se deberá fiscalizar entre un 5% y 20% de los cuarteles con ECS en diferentes cuarteles, siguiendo la misma metodología y sistema de registro establecido en la fiscalización en predios donde el SAG entrega los emisores.
 - Completar el acta de fiscalización transversal (anexo 8).
 - Completar el check list (anexo 6).
 - Entregar una copia de los documentos de fiscalización al productor o al encargado designado por éste.
- Una vez que el productor haya instalado la totalidad de los ECS, el inspector de terreno podrá realizar la fiscalización que señale el término de la actividad y en donde quede estipulado la cantidad de emisores entregados, la cantidad de hectáreas cubiertas con la feromona y el número de emisores devueltos cuando corresponda (anexo 4). Además, se deberá completar el Acta de Fiscalización Transversal (anexo 8) y Check list (anexo 6). Entregar una copia de estos documentos de fiscalización al productor o al encargado designado por éste.
- En el caso de predios que presenten incumplimientos respecto a sus responsabilidades definidas en este instructivo, el Acta de Denuncia y Citación emitida por la región se contabilizará como fiscalización realizada.

6.2.6 Encargado/a Stock CS


- El encargado/a de stock entregará los ECS solicitados por el Supervisor mediante la hoja de requerimiento de confusión sexual para cada predio. El requerimiento deberá ser almacenado en una carpeta destinada para esta labor como respaldo de la salida de emisores y de las devoluciones cuando corresponda. Esta carpeta debe estar disponible para la supervisión del Encargado/a Agrícola-Forestal y Semillas, Coordinador/a Regional del PNLb, Supervisor/a PNLb o del Nivel Central. El formato de la Hoja de requerimiento se encuentra disponible en el anexo 5.
- Deberá mantener el control de inventario de CS actualizando diariamente la información de la entrada y salida de ECS. Para ello deberá seguir las instrucciones especificadas en el anexo 5 de este instructivo utilizando las siguientes planillas digitales:
 - Control diario inventario CS: planilla que registra el movimiento diario de entradas y salidas de emisores en la región o sector sin diferenciar el destino de la feromona. Funciona como un consolidado diario.
 - Registro de entradas y salidas: planilla que identifica el número del requerimiento, destino de los emisores, montos y persona quien retira la

	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

feromona. El saldo diario debe coincidir con la planilla Control diario inventario CS.

6.2.7 Propietarios, arrendatarios, tenedores, administradores y responsables de los predios

- En el caso que el encargado del predio no pueda ser el responsable de la actividad de CS, deberá designar un responsable técnico de CS ante el SAG y dar las facilidades al Servicio para realizar la fiscalización del proceso.
- Los productores pertenecientes a la lista Sistema de Reparto Compartido deberán contar con el documento "Adquisición de emisores de confusión sexual para productores incluidos en la modalidad Sistema de Reparto Compartido" (anexo 9). Éste contiene la superficie que el productor deberá comprar de manera obligatoria en base a la información contenida en el Plan Operacional de Trabajo (POT). El documento debe ser presentado en las empresas distribuidoras de feromonas para adquirir el producto. El SAG entregará el documento preferentemente a través de algún medio digital o de manera presencial. Cualquier diferencia entre la superficie dispuesta en el documento y la real de su predio, deberá ser rectificadas inmediatamente para emitir y enviar el nuevo archivo.
- Cuando corresponda, el encargado del predio o el responsable técnico designado por éste, recibirá en oficina SAG de su jurisdicción o en su predio, los ECS y firmar el Acta de Entrega de ECS para el control de *L. botrana* (anexo 2). Para ello debe contabilizar los ECS para verificar que corresponda a la cantidad asignada por el SAG.
- Para realizar una correcta instalación de ECS, el productor deberá elaborar previamente el Plan de Instalación de Emisores de Confusión Sexual (anexo 3). Para lo anterior, deberá contar con la información de sus predios: superficie de víd, o de otra especie que se cubrirá del predio, superficie de cada cuartel, densidad de plantas/ha por cuartel, marcos de plantación por cuartel y sistema de conducción de cada cuartel. Con estos datos se calculará para cada cuartel el número de emisores a instalar y su distribución, de manera de disponer la feromona lo más uniforme y eficiente posible. Para los productos que tienen mayor cobertura por emisor y requieren de menos de 5 dispositivo por hectárea podrán realizar el cálculo de acuerdo a las características de la superficie y el análisis de la composición del predio.
Aquellos cuarteles que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos para la instalación (altura, homogeneidad, entre otros), que estén próximos a ser arrancado o se encuentren recientemente injertados, no serán considerados para la instalación de los ECS.

	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

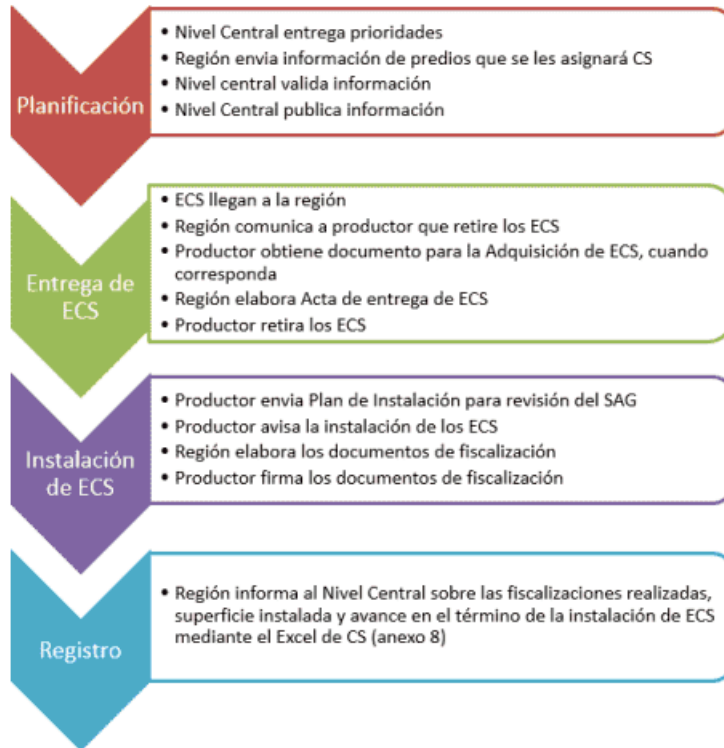
- Como una forma de apoyo a la instalación de los emisores para los trabajadores, el productor o el encargado de la instalación podrá completar el croquis de instalación para cada cuartel. Podrá encontrar un modelo para utilizar en el Anexo 3. Este documento no será requerido en la fiscalización de la actividad.
- El productor deberá enviar al SAG vía correo electrónico o de manera presencial el Plan de Instalación de Emisores para una posterior fiscalización.
- Para la instalación de la CS, el productor debe disponer del personal requerido para realizar esta labor antes de la fecha límite indicada por el SAG.
- El productor o quien éste designe deberá capacitar al personal del predio para la instalación de ECS según las instrucciones de cada empresa fabricante de la feromona. En el caso de predios donde el SAG realice la capacitación, el personal a cargo de la instalación de los emisores deberá asistir para conocer la metodología de trabajo.


Respetar las siguientes directrices generales para la instalación de ECS:

- Almacenar los emisores en un lugar fresco y seco hasta la utilización de éstos.
- Respetar las indicaciones señaladas en las declaraciones de eficacias de las feromonas autorizadas para el control de *Lobesia botrana*.
- Los emisores no son tóxicos, pero deben ser manejados con guantes desechables. Podrían llegar a causar alergia en personas sensibles.
- Los guantes utilizados deben ser desechados en la basura, en una doble bolsa plástica y sellada.
- No colocar emisores en la misma planta donde ya hay instalada una trampa de monitoreo para *Lobesia botrana*
- El Plan de instalación elaborado debe indicar claramente la distribución de emisores de cada cuartel.
- Como recomendación, los trabajadores deben iniciar cada hilera de forma simultánea, poniendo especial atención en el trabajador que va por la última hilera, pues es esta la persona que "marca" donde hay que continuar la siguiente secuencia.
- Si un paquete de emisores queda abierto y sin instalar, éste debe sellarse con cinta adhesiva y dejarlo en refrigeración (no congelar) y debe ocuparse a la brevedad posible al día siguiente.
- Los emisores son asignados por cuartel, de modo que si un equipo "A" que ha finalizado su faena apoya a otro equipo "B" (otro cuartel) debe utilizar los emisores asignados al cuartel en el que presta apoyo, es decir los emisores son asignados por cuartel y no puede haber menos emisores que lo calculado en el Plan de Instalación.

- Recordar que, si falta una planta, ese espacio debe contabilizarse, ya que la feromona debe actuar sobre una superficie determinada (por ejemplo: 28 m² aproximadamente Rak 2 plus y 20 m² Isonet L).
 - Recordar que, si falta una o más plantas y en ella corresponde instalar un emisor, éste se reubicará en la planta anterior o en la siguiente (o costado), pero no debe alterarse la contabilidad de las plantas iniciales. La planta que no existe se cuenta como si existiese.
 - En el caso que no se logre completar la instalación de emisores en un cuartel al término de la jornada, el encargado predial deberá dejar consignado en el "Plan de Instalación Emisores de Confusión Sexual" (anexo 3) indicando en qué hilera se terminó, en qué parte de la secuencia la instalación quedó pendiente y la fecha de término parcial. Lo anterior también debe quedar identificado físicamente en el predio.
- Deberá instalar toda la feromona en el campo (modalidad 100% SAG y la adquirida bajo el Sistema de Reparto Compartido) en los plazos establecidos por el SAG. Cumplir con la dosis mínima según las indicaciones del fabricante de la feromona.
 - En el caso de los productores bajo el Sistema de Reparto Compartido, deberá adquirir e instalar por sus medios y de manera obligatoria, la cantidad de superficie indicada por el SAG.
 - Deberán dar aviso al SAG antes del inicio de la instalación mediante correo electrónico, de manera presencial en las oficinas del SAG de su jurisdicción u otro medio comprobable.
 - El productor o el responsable designado por éste, deberá firmar los documentos que genera la actividad (anexos 2, 4, 6, acta de fiscalización transversal).
 - Durante la fiscalización debe contar con los medios de verificación de adquisición de la CS (guía de despacho, factura, boleta u otro antecedente formal).
 - Mantener los envases vacíos de los ECS luego de su instalación en terreno para su posterior verificación por parte de los inspectores de terreno.
 - Según los lineamientos definidos en la Estrategia del PNLb de cada temporada, deberá realizar tratamientos adicionales con insecticidas en los sectores que presentan CS instalada cuando corresponda.
 - En los predios que hayan adquirido la técnica a costo propio, cumplir con la dosificación mínima especificada por el fabricante de la feromona para asegurar que el PNLb valide la instalación de ECS.

**RESUMEN ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE INSTALACIÓN
DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL**




	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

FEROMONAS DISPONIBLES PARA LA CONFUSIÓN SEXUAL EN PREDIOS

El SAG ha autorizado para el control de la plaga diferentes feromonas, las cuales deberán ser instaladas/aplicadas en los predios en base a las Declaraciones de Eficacia emitidas por las empresas titulares de los productos y a las consideraciones entregadas por el Servicio en la Estrategia de la temporada en curso. Cualquiera sea la elección por parte del productor de la feromona a utilizar, se deberá mantener cubierta la superficie por un periodo no menor a 150 días, cuando se utilice la técnica de confusión sexual como la base del programa de control obligatorio. El detalle del uso de cada feromona está disponible en el Anexo 1. No se validarán programas de control en donde se use insecticidas intercalado con feromonas asperjables o viceversa, debido a que el SAG no cuenta con el respaldo técnico que garantice la eficacia de ambos plaguicidas con ese modo de uso. Un productor podrá usar métodos de control complementarios, siempre que el método de control principal contra *Lobesia botrana* esté basado en los términos que el SAG establece en la Estrategia de cada temporada.

Actualmente el Servicio tiene autorizados 17 dispositivos Emisores de Confusión Sexual para el control de *Lobesia botrana*, los cuales están listados en el Anexo 1 de este instructivo. Estos productos deberán utilizarse según las especificaciones técnicas descritas en las respectivas declaraciones de eficacia (publicadas en la página web del Servicio). La información se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/DE_Feromonas_02022023.zip

Cualquiera sea la elección por parte del productor, se deberá mantener cubierta la superficie por un periodo no menor a 150 días, cuando se utilice la técnica de confusión sexual como la base del programa de control obligatorio.

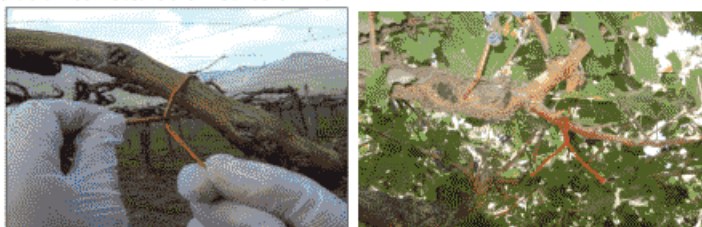
	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

ANEXO 1: Feromonas disponibles para la Confusión Sexual en predios.

1. Isonet L

Empresa responsable: Arysta Lifescience.
 Fabricante: Shin-Etsu Chemical Co., Ltd., Japón.
 Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (67% p/p)
 Formulación: Evaporable.
 Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.
 Resolución exenta: 7194 de 2020.
 Periodo de protección: 180 días aproximadamente.
 Dosis: 500 emisores por ha.
 Formato comercialización: 1 envase al vacío.
 Contenido: 500 dispositivos (1 ha).

Instalación correcta de emisores en vid.



Forma incorrecta de instalación de Isonet L.



a. Emisor instalado con más de un giro. b. Emisor instalado en alambre. c. Emisor instalado junto a una trampa.

2. Rak 2 plus

Empresa responsable: BASF.

Fabricante: BASF – SE ALEMANIA.

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 – Dodecadenilo. (8,5% p/p).

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid y Ciruelo.

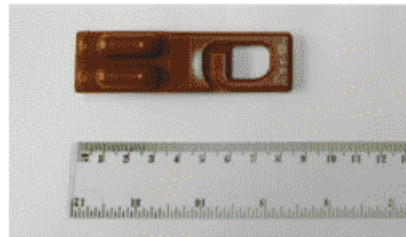
Resolución exenta: 5488 de 2017.


Periodo de protección: 150 a 180 días.

Dosis: 350 emisores por ha.

Formato comercialización: 1 caja con 8 bolsas de 252 dispositivos

Contenido: 2016 dispositivos (5.76 ha)



	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

3. Rak 2 ultra

Empresa responsable: BASF.

Fabricante: BASF – SE ALEMANIA.

Ingrediente activo: E7, E/Z9-Dodecadienil acetato (5,2% p/p) y n-dodecil acetato (2,7% p/p).

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid y Ciruelo.

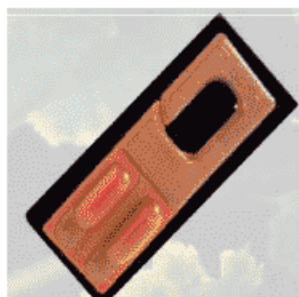
Resolución exenta: 7161/2019 (modif. por 8939/2019).

Periodo de protección: aproximadamente 180 días.

Dosis: 350 emisores por ha.

Formato comercialización: 8 Bolsas por Caja.

Contenido: cada bolsa contiene 252 difusores (5.76 ha por caja)



4. Checkmate Puffer Lb

Empresa responsable: SUTERRA CHILE BIOCONTROL LIMITADA.

Fabricante: SUTERRA CHILE BIOCONTROL LIMITADA.

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (9,11% p/p).

Formulación: Suspensión de encapsulado.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

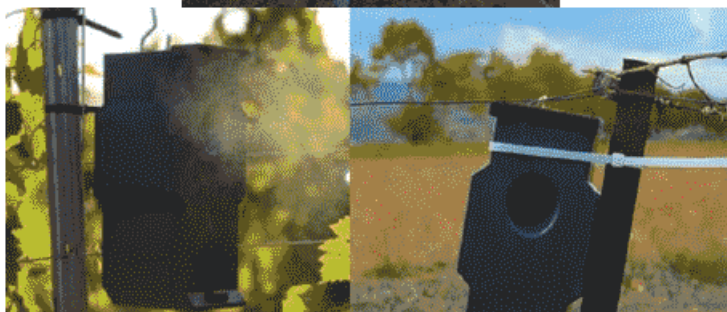
Resolución exenta: 6080 de 2015 - modif. Por 5132/2022

Periodo de protección: sobre 200 días

Dosis: 2,5 a 3 dispositivos * ha⁻¹.

Formato comercialización: 1 unidad

Contenido: 384 gramos



5. Cidetrak EGVM Meso

Empresa responsable: Syngenta- CSR Consulting SpA

Fabricante: TRÉCÉ INCORPORATED.

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (4,86 % p/p).

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

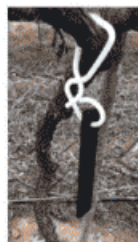
Resolución exenta: 3428 de 2020

Periodo de protección: 180 días.

Dosis: 80 dispositivos * ha⁻¹.

Formato comercialización: Pouch de 80 difusores cada uno

Contenido: 80 dispositivos (1 ha).



6. Isonet LTT

Empresa responsable: Arysta Lifescience.

Fabricante: Shin-Etsu Chemical Co., Ltd., Japón.

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadienilo. (Mínimo 67%).

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid vinífera y ciruelo.

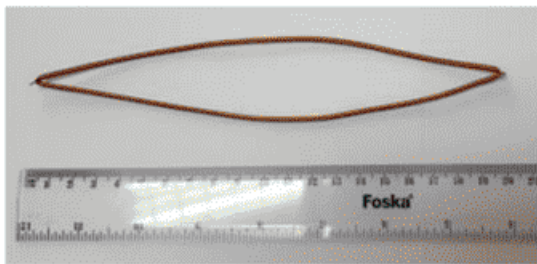
Resolución exenta: 7193 de 2020.


Periodo de protección: 180 días aproximadamente.

Dosis: mínimo 250 emisores por ha.

Formato comercialización: 1 envase al vacío.

Contenido: 250 dispositivos (1 ha).



	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

7. CheckMate Lb-F

Empresa responsable: SUTERRA CHILE BIOCONTROL LIMITADA

Fabricante: SUTERRA CHILE BIOCONTROL LIMITADA

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadieno. (19,20% p/v, 18,85% p/p).

Formulación: Suspensión de encapsulado.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 5989 de 2017- modif. por 4524/2022.

Periodo de protección: 21 días.

Dosis: 63,7 cc * ha⁻¹.

Formato comercialización: 1 botella de 1 L

Contenido: 1 litro (15.7 ha).



8. Brand Lure-Feromate

Empresa responsable: Fundación para el desarrollo de la fruticultura.

Fabricante: Pherobio Technology Co Ltd., China.

Ingrediente activo: (E, Z)-7,9-DODECADIENIL ACETATO (73.5% p/p)

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

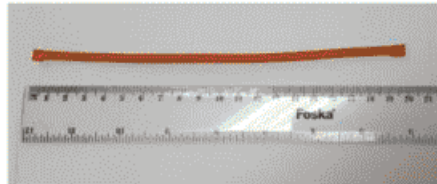
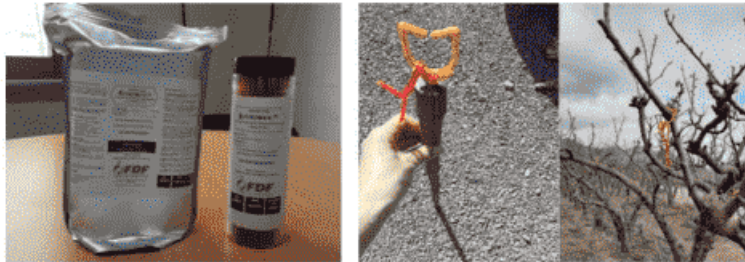
Resolución exenta: 3319 de 2019 (modificada por 4050/2020).

Periodo de protección: 150 días.

Dosis: 550 dispositivos * ha⁻¹.

Formato comercialización: Bolsa con 5 contenedores con 110 dispositivos cada uno.

Contenido: 550 dispositivos por bolsa (1 ha).



9. Splat Lobesia

Empresa responsable: BIOBEE CHILE S.A.

Fabricante: ISCA TECHNOLOGIES INC., USA.

Ingrediente activo: (E, Z)-7,9-DODECADIENYL ACETATO (3.6% P/P); (E)-7-DODECENYL ACETATO (0.4% P/P).

Formulación: Emulsión acuosa.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 5199 de 2019.

Periodo de protección: 50 días.

Dosis: mínimo de 1 kg * ha⁻¹ distribuidos en 1000 puntos.

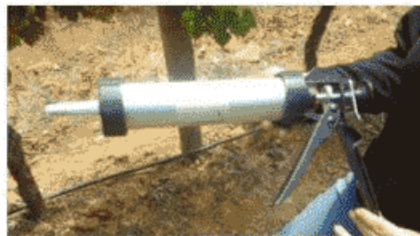
Formato comercialización: 1 contenedor de 500 gr.

Fotografías referenciales correspondientes al ensayo de evaluación.

Producto recién aplicado



Producto a los 50 días de la aplicación



10. CheckMate LB

Empresa responsable: Anasac

Fabricante: Suterra- USA.

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (8,2% p/p).

Formulación: Evaporable.

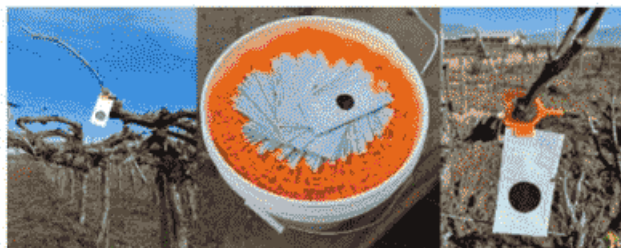
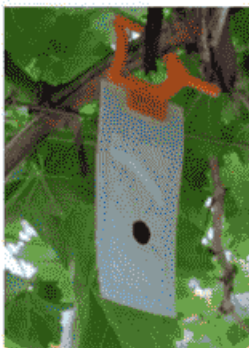
Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.


Resolución exenta: 4571 de 2021

Periodo de protección: 180 días.

Dosis: 250 emisores por ha.

Formato comercialización: balde de 1.000 difusores equivalente a 4 hectáreas.



	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

11. LOBESIA PRO SPRAY

Empresa responsable: Comercial Feromonas Chile SpA.
 Fabricante: M2i Biocontrol.
 Ingrediente activo: (E/Z)-7,9-dodecadienil acetato - 23,2 g/L
 Formulación: Suspensión de encapsulados CS
 Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.
 Resolución exenta: 5066 de 2021.
 Periodo de protección: 17 días.
 Dosis: Un litro por hectárea.
 Formato comercialización: Botella plástica por un litro
 Contenido: 1 litro




12. FEROMATE 200

Empresa responsable: Fundación para el desarrollo de la fruticultura.
Fabricante: Pherobio Technology Co Ltd., China.
Ingrediente activo: (E, Z)-7,9-DODECADIENIL ACETATO (73.5% p/p)
Formulación: Evaporable.
Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.
Resolución exenta: 4262/2022 (modif. Por 4700/2022)
Periodo de protección: 180 días.
Dosis: 550 dispositivos * ha-1.
Formato comercialización: Bolsa con 5 contenedores con 110 dispositivos cada uno.
Contenido: 550 dispositivos por bolsa (1 ha).

13. FEROMATE DL 200

Empresa responsable: Fundación para el desarrollo de la fruticultura.
Fabricante: Pherobio Technology Co Ltd., China.
Ingrediente activo: (E, Z)-7,9-DODECADIENIL ACETATO (73.5% p/p)
Formulación: Evaporable.
Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.
Resolución exenta: 4352/2022(modif.por 4761/2022)
Periodo de protección: 180 días.
Dosis: 250 dispositivos * ha-1.
Formato comercialización: Bolsa con 250 dispositivos.



	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

14. ISONET L-RING

Empresa responsable: Arysta LifeScience Chile S.A.
 Fabricante: Shin-Etsu Chemical Co., Ltd.
 Ingrediente activo: (E, Z)-7,9-DODECADIENIL ACETATO (78.6% p/p)
 Formulación: Evaporable.
 Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.
 Resolución exenta: 4265/2022 (modif. por 4523-2022)
 Periodo de protección: 150 días.
 Dosis: 50 dispositivos * ha-1.
 Formato comercialización: 1 envase al vacío.
 Contenido: 50 dispositivos (1 ha).

15. LobesiaMist

Empresa responsable: Arysta LifeScience Chile S.A.
 Fabricante: UPL Limited CTS
 Ingrediente activo: (E, Z)-7,9-DODECADIENIL ACETATO 36.8 g i.a. por dispositivo
 Formulación: AE (Aerosol)
 Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.
 Resolución exenta: 4242/2022 (modif. Por 4522/2022)
 Periodo de protección: 162 días.
 Dosis: 3 dispositivos * ha-1.
 Formato comercialización: 1 UNIDAD
 Contenido: 50 dispositivos (1 ha).



16. Lobesia Pro Press

Empresa responsable: Comercial Feromonas Chile SpA.

Fabricante: M2i Biocontrol.

Ingrediente activo: (E/Z)-7,9-dodecadienil acetato – 10% p/p

Formulación: VAPORABLE (VP)

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 4701 de 2022.

Periodo de protección: 180 días.

Dosis: 350 gotas/ha (875 gr/ha)

Formato comercialización: packs de 250 gr

Contenido: Lobesia Pro Press® se presenta en packs que contienen 250 g de producto en forma de pasta. La misma se coloca en una pistola a presión, cada vez que se acciona la pistola se emite una gota de aproximadamente 2,5 g.



17.CELADA LB 400

Suterra® formula y sintetiza la feromona en sus instalaciones de Bend, Oregón. Todos los productos CheckMate® de Suterra® son inofensivos para la biodiversidad, incluyendo los enemigos naturales. Empresa responsable: SUTERRA CHILE BIOCONTROL LIMITADA

Fabricante: SUTERRA LLC

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (18,33% p/p).

Formulación: VAPORABLE (VP).

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 7280 de 2022

Periodo de protección: 180 días.

Dosis: 200 dispositivos * ha-1.

Formato comercialización: desde 1 balde

Contenido: 1008 dispositivos por balde.



ANEXO 2: Acta de entrega de ECS para el control de *Lobesia botrana*.

 Programa Nacional <i>Lobesia botrana</i> (PNLb)																																																																								
ACTA DE ENTREGA DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PARA EL CONTROL DE <i>Lobesia botrana</i>																																																																								
CSG <input style="width: 50px;" type="text"/>	Folio <input style="width: 50px;" type="text"/>																																																																							
<p>En el marco del Programa Nacional de <i>Lobesia botrana</i>, según el Decreto Ley 3.557 de 1960 sobre Protección Agrícola, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) por medio de la Resolución Ejecuta N° 5.916 y sus modificaciones, la Resolución Regional N° y en conformidad con la Estrategia establecida para la temporada 2023-2024, se ha dispuesto la ejecución de medidas fitosanitarias en el área de control, entre las que se incluyen utilizar Emisores de Confusión Sexual (ECS).</p> <p>A través del presente documento se formaliza la entrega de los Emisores de Confusión Sexual (Iconet L), a predios ubicados en áreas de control. El SAG hace entrega de los emisores al dueño, arrendatario o tenedor del predio de acuerdo al siguiente detalle:</p>																																																																								
FECHA DE ENTREGA: / / 20..... EN LA REGIÓN:																																																																								
RAZÓN SOCIAL:																																																																								
PROVINCIA:																																																																								
COMUNA:																																																																								
RUT DE LA EMPRESA/PRODUCTOR (A):																																																																								
RUT Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RETIRA/RECIBE EL PRODUCTO:																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">SISTEMA DE ENTREGA</th> <th colspan="5">ÁREA SAG</th> </tr> <tr> <th>VEE VERIFICA</th> <th>VEE DE META</th> <th>ABANDONO</th> <th>C. ENTREGA</th> <th>C. APORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROCESADORES O ENTREGADORES POR SAG</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE CON ECU COBERTURA EN SAG</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE CON ECU COBERTURA POR EL PRODUCTOR</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE TOTAL POR ENTREGA</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	SISTEMA DE ENTREGA	ÁREA SAG					VEE VERIFICA	VEE DE META	ABANDONO	C. ENTREGA	C. APORTE	PROCESADORES O ENTREGADORES POR SAG						SUPERFICIE CON ECU COBERTURA EN SAG						SUPERFICIE CON ECU COBERTURA POR EL PRODUCTOR						SUPERFICIE TOTAL POR ENTREGA						<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6">SISTEMA DE SEMEJO COMERCIAL</th> </tr> <tr> <th>VEE META</th> <th>C. ENTREGA</th> <th>C. APORTE</th> <th>ABANDONO</th> <th>VEE VERIFICA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	SISTEMA DE SEMEJO COMERCIAL						VEE META	C. ENTREGA	C. APORTE	ABANDONO	VEE VERIFICA																									
SISTEMA DE ENTREGA		ÁREA SAG																																																																						
	VEE VERIFICA	VEE DE META	ABANDONO	C. ENTREGA	C. APORTE																																																																			
PROCESADORES O ENTREGADORES POR SAG																																																																								
SUPERFICIE CON ECU COBERTURA EN SAG																																																																								
SUPERFICIE CON ECU COBERTURA POR EL PRODUCTOR																																																																								
SUPERFICIE TOTAL POR ENTREGA																																																																								
SISTEMA DE SEMEJO COMERCIAL																																																																								
VEE META	C. ENTREGA	C. APORTE	ABANDONO	VEE VERIFICA																																																																				
OBSERVACIONES:																																																																								
Se recuerda que la fecha límite para el término de la instalación de los emisores de confusión sexual es:																																																																								
Adicionalmente se hace entrega de manera presencial o vía correo electrónico de:																																																																								
<input type="checkbox"/> Hoja de Seguridad <input type="checkbox"/> Manual para el uso e instalación de emisores <input type="checkbox"/> Deberes y responsabilidades del productor																																																																								
FIRMA DEL RECEPTOR RECIBE CONFORME	NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE ENTREGA																																																																							

INSTRUCTIVO

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

Instrucciones generales para completar el Anexo 2:

- Incluir el número de resolución regional vigente.
- En el cuadro, para predios con asignación al 100%, incluir el número de emisores a asignar (no el número de packs), el número de emisores asignados para el refuerzo, la superficie con ECS cubierta por el SAG, la superficie total por especie y la superficie total (ha) por CSG.

Ejemplo: predio cuenta con 0,5 ha de vid vinífera y 0,1 ha de Vid de mesa.

SISTEMA DE ENTREGA	TIPO SAG				
	VID VINÍFERA	VID DE MESA	AMÁRDANO	C. EUROPEO	C. JAPONÉS
PACKS/EMISORES C/ ENTREGADOS POR SAG	250	50			
SUPERFICIE CON ECS CUBIERTA POR EL SAG	0,5	0,1			
SUPERFICIE CON ECS COMPROMETIDA POR EL PRODUCTOR					
SUPERFICIE TOTAL POR ESPECIE	0,5	0,1			

SISTEMA DE REPARTO COMPARTIDO					
20%	30%	40%	50%	60%	70%
VID MESA	C. EUROPEO	C. JAPONÉS	AMÁRDANO	VID VINÍFERA	

SUPERFICIE TOTAL (HA) POR CSG	0,6	
-------------------------------	-----	--

En aquellas viñas con asignación 100% SAG sobre 5 ha se anotará el número de pack (no el número de emisores), ya que se asignan packs cerrados.

- Para predios pertenecientes al Sistema de Reparto Compartido, dependiendo de la superficie total del predio, se deberá marcar el porcentaje de asignación correspondiente. Se anotará el número de packs (valor entero, no el número de emisores) entregados por SAG, en la superficie comprometida por el productor se incluirá el valor real de superficie a cubrir (con decimales cuando corresponda) descontando los packs entregados por SAG. En la superficie total por especie se anotará la superficie real a cubrir con confusión sexual por especie (con decimales cuando corresponda).

Ejemplo: predio posee 2,4 ha de ciruelo japonés y 6,57 ha de vid vinífera. De acuerdo a lo establecido para realizar los cálculos de asignación, este predio recibirá emisores para cubrir el 100% de la superficie de vid y feromona para cubrir el 60% de la superficie de ciruelo japonés de forma aproximada. Por tal motivo, se completará la parte que hace referencia al sistema de entrega 100% SAG y también del SRC.

INSTRUCTIVO

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

SISTEMA DE ENTREGA	MOL/HA				
	VID VIOFERA	VID DE MESA	ARZOBISPO	C. EUROPEO	C. JAPONÉS
PROCESADORES O ENTREGADOS POR SAG	7				
SUPERFICIE CON ECA CUARENTA POR EL SAG	6,57				
SUPERFICIE CON ECA COMERCIALIZADA POR EL PRODUCTOR					
SUPERFICIE TOTAL POR ESPECIE	6,57				

SISTEMA DE ESPARTEO COMPLETADO					
VID VIOFERA	C. EUROPEO	C. JAPONÉS	ARZOBISPO	VID MESA	VID VIOFERA
		1			
		1			
		1,4			
		1,4			

SUPERFICIE TOTAL (HA) POR ECA	8,97	
-------------------------------	------	--

- Se debe entregar de manera física o vía correo electrónico los 3 documentos señalados en el acta: Hoja de Seguridad, Manual para el uso e instalación de emisores (también la entrega de la versión reducida del Manual se considera válida) y Deberes y responsabilidades del productor. Anotar en observaciones el correo al que fue enviada la información cuando corresponda.

INSTRUCTIVO

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***


Instrucciones generales para completar el Anexo 4

- Incluir el número de resolución regional vigente.
- Siguiendo con el ejemplo del anexo 2, un predio que presenta 6,57 ha de vid vinífera y 2,4 ha de ciruelo, la información se completará de la siguiente manera:


ESPECIE	VID VINIFERA	VID MESA	CIRUELO EUROPEO	CIRUELO JAPONÉS	ARÁNDANO	TOTAL
SAG	N° TOTAL DE PACK/EMISORES ENTREGADOS	7		1		
	N° TOTAL DE PACK INSTALADOS	7		1		
	N° EMISORES INSTALADOS	3.285+215=3.500		500		
	PACK/EMISORES DEVUELTOS	-		-		
	SUPERFICIE REAL CON ECS CUBIERTA	6,57		1		
PRODUCTOR	N° TOTAL DE PACK INSTALADOS	-		2		
	N° EMISORES INSTALADOS	-		1.000		
	SUPERFICIE REAL CON ECS CUBIERTA	-		1,4		
	TIPO DE EMISOR INSTALADO (NOMBRE TÉCNICO O COMERCIAL)	-		Isonet L		
	SUPERFICIE TOTAL POR ESPECIE CUBIERTA CON ECS	6,57		2,4		
SUPERFICIE REAL TOTAL (HA) POR CSG (SAG + PRODUCTOR)	8,97					

En la sección a completar con la parte adquirida con el productor, algunas especificaciones:

- En la celda N° total de packs instalados: incluir lo adquirido por el productor.
- En la celda N° de emisores instalados: Si el productor refuerza con más emisores que la dosis mínima exigida, se consignará el valor total de emisores instalados en la especie donde se encuentra el refuerzo. En el caso que el productor compre dos tipos distintos de emisores, anotar separado por un slash las cantidades correspondientes para incluir estos valores en anexo 7.

	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

- En la celda Superficie real con ECS cubierta: en el caso que el productor compre dos tipos distintos de emisores, anotar separado por un slash las cantidades correspondientes para incluir estos valores en anexo 7.
 - En la celda Tipo de emisor instalado: identificar el nombre comercial de los emisores separado por un slash cuando se hayan instalado más de un tipo de emisor.
- Para predios con entrega al 100% considerar que se completará sólo la parte donde el SAG asigna. De esta forma, se anotará la información de número de emisores entregados, número de emisores instalados, emisores devueltos. Incluir los emisores para el refuerzo en la misma celda separado con un slash.

	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

ANEXO 5: Control de inventario Confusión Sexual.

Debido a los hallazgos que auditoría interna del SAG ha detectado en sus visitas a las regiones Metropolitana y O'Higgins, es de suma importancia implementar el siguiente control de inventario de la confusión sexual. En el caso de que, producto de las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República en cada Región, se haya emitido una directriz particular al respecto, la Región deberá seguir estas instrucciones, de manera de respetar los compromisos adquiridos con la entidad.


Para una correcta implantación de esta nueva e importante medida, se debe tener en consideración:

- La responsabilidad del stock corresponde al Encargado/a de Protección Agrícola-Forestal y Semillas. Podrá designar a un Encargado responsable del stock a nivel Regional y/o sectorial, pero la responsabilidad será siempre del Encargado de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.
- Dada esta situación, en la Región/Sector se podrá mantener o nombrar a un encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero) en cada lugar o bodega donde existan insumos del PNLb, en el caso de la Confusión Sexual por al menos 2 meses, periodo dentro del cual se instala la Confusión Sexual. El encargado del Stock de CS debe ser uno, lo podrán ayudar, pero el que debe llevar el registro de los datos debe ser siempre el mismo.

Planillas que se utilizarán para el control de inventario de la Confusión Sexual:

Supervisor/a PNLb

- **Control de inventario de Confusión Sexual PNLb:** planilla Excel la cual se maneja electrónicamente en un computador donde se detalla cada ingreso y salida de la confusión sexual regional o sectorial, el stock regional, entre otros. La información se construye en base al registro de entradas y salidas elaborado por el Encargado de stock de CS.
- **Hojas de requerimientos:** planillas impresas en donde se detallan la cantidad de emisores que salen de la región, emisores asignados a cada predio, la persona que retira de la bodega el material y en caso de existir devoluciones posteriores, se detallaran los difusores devueltos por predio. Se deben tener 2 copias impresas de este documento, una queda impresa en manos del Supervisor/a en una carpeta para este propósito y la otra es llevada al bodeguero, que la deberá almacenar en una carpeta para este propósito.


	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

Encargado/a de stock de CS:

- **Registro de entradas y salidas de la bodega:** Archivo Excel en donde se detallan, el número del requerimiento, la fecha de salida del material, la persona que lo retira, la cantidad de emisores entregados diariamente, las devoluciones hacia la bodega y el stock regional.
- **Hojas de requerimientos:** Papel impreso elaborado por el Supervisor/a PNLb, el cual es entregado por él para que el Encargado/a de stock de CS haga la entrega correspondiente. El/la encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero) debe almacenar en una carpeta la totalidad de los requerimientos que reciba.

Desarrollo de la actividad propiamente tal:

- 1) El inventario comienza a funcionar desde el momento que la empresa que se adjudica la licitación de las feromonas de Confusión Sexual, hace entrega en la región de los emisores. Este dato se debe ingresar en las hojas Excel de nombres "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS" y "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS" las cuales están a cargo del Encargado/a de Protección Agrícola-Forestal y Semillas y del Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero), respectivamente. El inventario finaliza cuando toda la confusión sexual asignada por Región se encuentra instalada y cuadrada.
- 2) El Supervisor/a PNLb (o subrogante), diariamente o cuando quiera retirar material de la bodega, tendrá que realizar un requerimiento al Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero) para retirar los insumos requeridos. Para cada requerimiento, el Supervisor/a PNLb deberá imprimir dos copias, una quedará en sus manos en una carpeta destinada para este propósito y la otra copia tendrá que llevársela al Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero), el cual la almacenará en otra carpeta destinada para este propósito. Ambas copias tienen que estar firmadas para acreditar la efectiva entrega de los insumos.
- 3) El Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero), luego de recibir el requerimiento hará la entrega al Supervisor/a PNLb o en su defecto al inspector/a que llega con el requerimiento. Este registro de salida desde la bodega, la debe anotar en la planilla Excel de nombre "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS".

	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

- 4) Paralelamente el Supervisor/a PNLb, tendrá que registrar en la hoja Excel de nombre "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS" las salidas generadas por sus requerimientos.
- 5) Por medio de este acto, el Supervisor/a PNLb (o Subrogante) se hará responsable del retiro de la confusión sexual desde la bodega y posteriormente distribuirá a su gente los insumos para que se lleven a los lugares de instalación o uso.
- 6) En caso de devoluciones, el Supervisor/a PNLb (o subrogante) deberá buscar en la carpeta de los requerimientos, el requerimiento del predio que está haciendo la devolución, y deberá escribir a mano, la fecha de la devolución, el número de difusores devueltos por predio y los otros datos solicitados. Luego se dirigirá a la bodega con el material y nuevamente en la carpeta de requerimientos del Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero) anotará la fecha de la devolución, la cantidad de difusores devueltos por predio, etc., en el requerimiento correspondiente. Nuevamente el Supervisor/a PNLb deberá firmar la devolución en la casilla correspondiente.
- 7) Tanto el Supervisor/a PNLb como el Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero), tendrán que registrar en nuevo ingreso de los difusores devueltos en las planillas Excel de nombre "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS" y "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS" y calcular el nuevo stock o saldo.
- 8) La información de ambas planillas, "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS" y "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS" debe ser coincidente. Cada viernes se deberá hacer un arqueo de la información. Se verificará que los datos coincidan y en caso de existir algún error, se deberá proceder a corregirlo.

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

Ejemplo de requerimiento diario:

SE IMPRIMEN 2 COPIAS DE CADA REQUERIMIENTO, UNA QUE DA EN LA CARPETA DEL COORDINADOR DE LA CONFUSIÓN SEXUAL REGIONAL Y EL OTRO SE ENTREGA AL BODEGUERO QUE LO GUARDA EN UNA CARPETA DE DESTINADA PARA ESTE FIN

REQUERIMIENTOS DE CONFUSIÓN SEXUAL			
	ENTREGA		DEVOLUCIÓN
Fecha del requerimiento	16-05-2010		23-05-2010
Número del requerimiento	1		1
Nombre del solicitante	Ignacio Donoso		Ignacio Donoso
Rut solicitante	15.253.265-8		15.253.265-8
Número de emisores y CSG	500	13259685	10
	500	13259685	0
	500	13259874	30
Total de emisores	1.500		40
Especies	vid, arándano		vid
Firma del que solicita			

Considerar que se pueden agregar más CSG por número de requerimiento.

Ejemplo de Planilla Excel "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS"

CONTROL DE INVENTARIO CONFUSIÓN SEXUAL PCOLB						
PRODUCTO: Difusores de Confusión Sexual						
BODEGA: SOPHORAS XXXXX, Región Metropolitana.						
N°	FECHA	Detalle	MOVIMIENTO			CANTIDAD (Unidad)
			Proveedor	N° Guía de despacho o Factura	Rut	ENTRADA
1	15-05-2010	Entrega Difusores de Confusión Sexual BASF	BASF		566729321	1.000.000
2	15-05-2010	Traslado desde Oficina Rancagua a Oficina San Fernando			55215421	
3	15-05-2010	Entrega de Difusores desde SAG a Predios y Casas				
4	16-05-2010	Entrega de Difusores desde SAG a Predios y Casas				
5	21-05-2010	Entrega de Difusores desde SAG a Predios y Casas				
6	23-05-2010	Devolución de difusores de predios				40

Ejemplo de planilla Excel "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS"

Departamento de Sanidad Vegetal, Sub Depto. Programa Nacional de <i>Lobesia botrana</i> División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 48 de 54
--	---------------

INSTRUCTIVO

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE
CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

Ejemplo de planilla Excel "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS"

	A	B	C	D	E	F	G
1	Fecha	N° Requerimiento	Tipo Movimiento	CSG	Nombre Completo del que retira o devuelve	Cant. Emisores	Stock
2	03/07/2023	Guía 119211	Ingreso		LIPL	291.500	291.500
3	17/07/2023	HE 16192	Salida		Gonzalo Escobar	3.000	288.500
4	25/07/2023	HE 16872	Salida		Gonzalo Escobar	90.000	198.500
5	25/07/2023	1	Salida	91610	Gonzalo Escobar	2.500	196.000
6	02/08/2023	2	Salida	105575	Licette Tarifeño	2.500	193.500
7	02/08/2023	3	Salida	105582	Licette Tarifeño	2.500	191.000
8	02/08/2023	4	Salida	93053	Licette Tarifeño	2.000	189.000
9	02/08/2023	5	Salida	93040	Licette Tarifeño	2.350	186.650
10	02/08/2023	6	Salida	116330	Licette Tarifeño	1.600	185.050
11	02/08/2023	7	Salida	117702	Valeria Campos	1.400	183.650
12	02/08/2023	8	Salida	121804	Valeria Campos	750	182.900
13	02/08/2023	9	Salida	178707	Licette Tarifeño	400	182.500
14	03/08/2023	10	Salida	163452	Valeria Campos	3000	179.500
15	03/08/2023	11	Salida	163460	Valeria Campos	465	179.035
16	03/08/2023	12	Salida	160491	Valeria Campos	500	178.535
17	03/08/2023	13	Salida	163467	Valeria Campos	550	177.985
18	03/08/2023	14	Salida	163466	Valeria Campos	550	177.435
19	03/08/2023	15	Salida	163464	Valeria Campos	550	176.885
20	03/08/2023	16	Salida	163463	Valeria Campos	1000	175.885
21	03/08/2023	17	Salida	163459	Valeria Campos	1035	174.850
22	03/08/2023	18	Salida	163451	Valeria Campos	1245	173.605
23	03/08/2023	19	Salida	163457	Valeria Campos	45	173.560

INSTRUCTIVO

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE
CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

ANEXO 6: Listado de Verificación del cumplimiento de predios con CS.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PREDIOS CON CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL de *Lobesia botrana*

FOLIO N°: _____


Código CSB			Fecha
Razón Social			Especie
Nombre Predio			
Nombre Responsable			Provincia
Municipalidad			Comuna

ASPECTOS A CONSIDERAR	V. Vitifera			V. Mosa			Arbolado			C. Europeo			C. Japonés			
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
	SI	NO	N.A	SI	NO	N.A	SI	NO	N.A	SI	NO	N.A	SI	NO	N.A	
1. Presente documento que acredite la compra de la Confusión Sexual (guía de despacho o factura).																
2. Resguarda los Emisores de Confusión Sexual frente su utilización en un lugar fresco y seco.																
3. Cuenta con plan de instalación para todos los cuarteles donde se depositará los ECS.																
4. De acuerdo a plan de instalación con dosis mínima por hectárea en todos los cuarteles de acuerdo a lo establecido por el SAG y el tipo de emisor utilizado.																
5. Personal instala Emisores de Confusión Sexual utilizando guantes.																
6. Productor ejerce distribución correcta de los ECS en los cuarteles respetando de acuerdo al Plan de instalación.																
7. Existe una correcta instalación del ECS en la plantación de acuerdo a la especie y tipo de emisor.																
8. Finaliza la instalación de los ECS en todos los cuarteles antes de la fecha límite definida por SAG.																
9. Mantiene envases para su verificación.																
10. N° de envases revisados																
11. Porcentaje de envases de instalación.																
12. Nombre de Cuarteles revisados																

N/A: no aplica

OBSERVACIONES:

Nombre y firma responsable _____ Nombre y firma inspector SAG _____

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	INSTRUCTIVO
	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i>

ANEXO 7. Excel de Confusión Sexual.

Ánexo 7		EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL (ECS) ENTREGADOS POR SAG						ECS ADQUIRIDOS POR PRODUCTOR			
CSG	ESPECIE	SISTEMA DE ENTREGA	HA REAL CUBIERTA	N DE EMISORES ENTREGADOS/ ESPECIE	N ECS INSTALADOS/ ESPECIE	N DE ECS REFUERZO INSTALADOS/ ESPECIE	N DE ECS DEVUELTOS	TIPO DE EMISOR	N ECS INSTALADOS/ ESPECIE	SUPERFICIE REAL CONECTADA POR ESPECIE (HA) APORTE PRODUCTOR	SUPERFICIE TOTAL CON CONFUSIÓN SEXUAL POR ESPECIE (HA)
232152	Vid de Mesa	100 % SAG	1,70	850	850						1,70
232524	Vid Viniñera	100 % SAG	4,00	4	2000						4,00
232524	Arándano	SRC (Sistema Reparto compartido)	2,00	2	1000						2,00
254285	Ciruela Japonesa	Propio Productor						ISONET L	500	1,00	1,00
222222	Vid Viniñera	100 % SAG	7,60	4000	9800	200					7,60

Continuación tabla:

FECHAS DE LA INSTALACIÓN REAL DE LA CS			FECHAS DE ACTAS ENTREGADAS A CADA PREDIO					ADC		OBSERVACIONES	ENVÍO Y ENTREGA DOCUMENTOS DE FISCALIZACIÓN
INICIO DE INSTALACIÓN	TERMINO DE LA INSTALACIÓN ECS ENTREGADOS POR SAG	TERMINO DE LA INSTALACIÓN ECS ADQUIRIDOS POR PRODUCTOR	1ª ACTA ENTREGA Y OBLIGACIONES EN LA INSTALACIÓN Y USO DE EMISORES DE C.S.	2ª ACTA ENTREGA Y OBLIGACIONES EN LA INSTALACIÓN Y USO DE EMISORES DE C.S.	3ª ACTA ENTREGA Y OBLIGACIONES EN LA INSTALACIÓN Y USO DE EMISORES DE C.S.	ACTA DE DEFINITIVO DE VOLUCIÓN DE PROGRESO DE C.S.	FECHAS DE SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE C.S.	FECHA DE EMISIÓN ADC	N DE ADC		
16-08-2023	22-08-2023		16-08-2023				03-10-2023				
06-09-2023											
10-09-2023		10-09-2023									
09-09-2023		12-09-2023									
18-08-2023	23-08-2023										

INSTRUCTIVO

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

ANEXO 9: Adquisición de emisores de confusión sexual para productores incluidos en la modalidad sistema de reparto compartido SAG-productor



**PROGRAMA NACIONAL DE *Lobesia botrana*
ADQUISICIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PARA
PRODUCTORES INCLUIDOS EN LA MODALIDAD SISTEMA DE
REPARTO COMPARTIDO SAG-PRODUCTOR**

Nº de Folio: _____

Sr(a) Productor(a),

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para detallar la superficie de confusión sexual que será aportada por el SAG y la superficie a adquirir por el productor. En predios con más de una especie, sólo se detalla la información donde se debe complementar el aporte SAG. Este documento deberá ser presentado al proveedor de feromonas para la compra de sus emisores, según la información estipulada a continuación:

CÓDIGO SAG GROWER (CSG*)			
ESPECIE	APORTE SAG (ha)	APORTE MÍNIMO PRODUCTOR (ha)	SUPERF. A CUBRIR (ha)
VID MESA			
VID VINÍFERA			
CIRUELO EUROPEO			
CIRUELO JAPONÉS			
ARÁNDANO			
TOTAL			

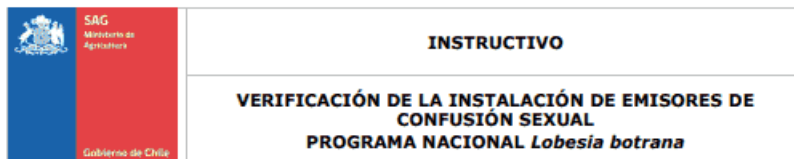
*CSG: Código único que representa a un predio y que es otorgado por el Sistema de Registro Agrícola (SRA).

Cualquier diferencia con la superficie definida en el cuadro anterior, deberá ser informada por el productor a la oficina del Programa Nacional de *Lobesia botrana*, de la Región que corresponda, para su rectificación tanto en el cuadro como en el Plan Operacional de Trabajo.

Saluda atentamente.

Nombre/Cargo

Departamento de Sanidad Vegetal, Sub Departamento Programa Nacional de *Lobesia botrana* (PI/Lb).
División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, Servicio Agrícola y Ganadero.
Región de XXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXXX



La superficie a cubrir por el productor que aparecerá detallada en el documento, estará expresada de manera exacta en cifras decimales, por lo que es necesario que, al realizar el cálculo para la compra, y tomando en consideración el tipo de dispositivo o formulación elegida, el productor debe **asegurarse de cubrir la totalidad de la superficie de acuerdo a dosis mínima recomendada por el fabricante.**

Ejemplo:

CÓDIGO SAG GROWER (CSG*)			
ESPECIE	APORTE SAG (ha)	APORTE MÍNIMO PRODUCTOR (ha)	SUPERF. A CUBRIR (ha)
VID MESA	5	18,25	23,25
VID VINÍFERA			
CIRUELO EUROPEO	1	2	3
CIRUELO JAPONÉS			
ARÁNDANO			
TOTAL	6	20,25	26,25

En este ejemplo, el aporte del productor debe ser el equivalente en emisores para cubrir 20,25 ha.

2. SE DEJA ESTABLECIDO que el documento aprobado por la presente resolución será revisado y evaluado por su emisor dentro del plazo máximo de un año.
3. SE DEJA ESTABLECIDO por la presente resolución, la obligación de la División de Protección Agrícola, Forestal y Semillas, de velar por su estricto cumplimiento y que el documento será difundido a través de Cero papel con la finalidad de que todos los que conforman el SAG estén en conocimiento de éste.
4. Instrúyase a las regiones, que realicen las acciones tendientes a la implementación del presente documento en materias de su competencia.
5. Deróguese la Resolución Exenta N° 5456 de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

MRR/VLAR/CCS/AGJ/EFB/CRF

Distribución:

- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Rosa Elvira Rojas Pinilla - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Pedro Berho Arteagoitia - Directora Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=144298124&hash=1adc2>